



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 942

COPIAPÓ, 30 de septiembre 2009

VISTOS: Lo establecido en el D.L. N° 1.608 de 1976; D.L. N° 1.439, de 1976 del Ministerio del Interior; D.F.L. N° 22, de 1959, Ley Orgánica de Gobierno Interior; D.F.L. N° 262, de 04.04.77, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto Supremo N° 103, de 22.01.2007, del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 130, de 11.03.1996 y N° 548 de 02.11.2001, ambas de la Intendencia Regional, sobre delegación de facultades en materias administrativas; Ley N° 19.886, de 30.07.2003, del Ministerio de Hacienda, sobre Compras Públicas; Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 20.238 que modifica la ley N° 19.886, Ley N° 20.314 de Presupuestos del sector Público año 2009; Resolución Exenta N° 9.540 del 18.12.2008, del Ministerio del Interior, que aprueba transferencia de recursos asignados al CONACE Atacama año 2009; y Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Regional de Atacama, debe desarrollar la gestión administrativa del CONACE Regional, procurando atender los requerimientos de contrataciones y adquisiciones, para el normal funcionamiento del citado organismo.

Que, el CONACE Atacama solicitó gestionar, mediante trato directo, la contratación de un servicio de alojamiento para 8 funcionarios de diversos servicios públicos: Investigaciones, Seremi de Salud Atacama y Servicio de Salud Atacama, que asistirán al zonal de control de drogas, a efectuarse los días 08 y 09 de Octubre del 2009 en la ciudad de La Serena.

Que, el Conace Atacama, de acuerdo a lo informado a esta Intendencia Regional, a través de Ord.N° 969 del 29 de Septiembre de 2009, ha tomado las medidas pertinentes para comunicar a los citados Servicios, que no procede la cancelación de viáticos, por concepto de alojamiento, a los participantes.

Que, atendiendo a la temática a abordar en el citado encuentro zonal, control de drogas, se considera pertinente evitar poner en conocimiento público la actividad propiamente tal y el lugar donde se llevará a cabo, de manera tal de asegurar el normal desarrollo de la misma.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, en su artículo 10°, N°7, letra h), se establece como una causal de trato directo, la siguiente: "Cuando el conocimiento público que generaría el proceso licitatorio previo a la contratación pudiera poner en serio riesgo el objeto y la eficacia de la contratación de que se trata".

RESUELVO:

APRUEBASE la Orden de Compra N°1612-712-SE09, para contratación del servicio de alojamiento para 8 funcionarios de Investigaciones, Seremi de Salud Atacama y Servicio de Salud Atacama, que asistirán al zonal de control de drogas, a efectuarse los días 08 y 09 de Octubre del 2009 en la ciudad de La Serena, al proveedor Pineda y Valdés Ltda. RUT 78.325.000-4, a través de trato directo, en virtud de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, en su artículo 10°, N°7, letra h), por tratarse de una actividad, cuya temática a desarrollar, control de drogas, requiere mantenerse en carácter de reserva.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ATACAMA




GUILLERMO LOPEZ GONZALEZ
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administración y Finanzas
 - Conace Atacama
 - Archivo Licitaciones 2009
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- GL/PMC/ARA/def

245969<